

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2019-AL/MDSL
San Luis, 10 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 118-2019-GPEP/MDSL de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que contiene el Proveído N° 579-2019-GM/MDSL de la Gerencia Municipal; sobre la Propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático correspondiente al mes de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 45°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la DL N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del mismo artículo de la Ley citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, indicando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 003-2019-EF/50.01 establece en el Art. 30° "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con el objeto de cumplir con las actividades programadas y no programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2019, los cuales son solicitados a la Administración Municipal por las diferentes unidades orgánicas y efectuadas a propuesta de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante el Informe N° 118-2019-GPEP/MDSL, facultad establecida por el numeral 47.2 de la DL N° 1440, para el cumplimiento de los objetivos institucionales del 2019, se presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de HABILITACIONES Y ANULACIONES, según detalle que se

Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 462-2019-AL/MDSL

adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de S/. 905, 569.00 (Novecientos cincuenta mil quinientos sesenta nueve millones trescientos sesenta y nueve con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe total de S/ 905,569.00 (Novecientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles) correspondiéndole, al rubro 00 Recursos Ordinarios S/ 3,668.00 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, al rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/ 152,066.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Seis con 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 749,835.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, conforme a los Anexos Nota de Modificación Presupuestal 425 al 478, que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir una copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde